

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3089

VISTO:

Los objetivos fijados por la Asamblea Extraordinaria del 19 de marzo de 1993, lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 28 de junio del corriente año y las Resoluciones de Consejo Directivo n° 835/88 y n° 2633/99; y

CONSIDERANDO:

La adhesión del Consejo Profesional a los Fondos Solidarios para Alta Complejidad de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas;

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer el valor y las fechas de pago de las cuotas del Derecho de Ejercicio Profesional del año 2003, de acuerdo a las siguientes modalidades:

ALTERNATIVA 1°:

Cuota única *	Vencimiento:	31-03-03	\$ 246.-
Jóvenes Graduados	Vencimiento:	31-03-03	\$ 156.-
Jubilados adheridos	Vencimiento:	31-03-03	\$ 110.-
Pensionados adheridos	Vencimiento:	31-03-03	\$ 110.-

* Hasta el 16 de junio del año 2003 se podrá abonar la cuota única, con más los recargos que fija la normativa vigente, en Tesorería (Calle 10 n° 720 - La Plata), Delegaciones y Receptorías.

ALTERNATIVA 2°:

1ra. cuota	Vencimiento:	31-03-03	\$ 90.-
Jóvenes Graduados	Vencimiento:	31-03-03	\$ 57.-
Jubilados adheridos	Vencimiento:	31-03-03	\$ 40.-
Pensionados adheridos	Vencimiento:	31-03-03	\$ 40.-
2da. cuota	Vencimiento:	16-06-03	\$ 90.-
Jóvenes Graduados	Vencimiento:	16-06-03	\$ 57.-
Jubilados adheridos	Vencimiento:	16-06-03	\$ 40.-
Pensionados adheridos	Vencimiento:	16-06-03	\$ 40.-
3ra. cuota	Vencimiento:	15-09-03	\$ 90.-
Jóvenes Graduados	Vencimiento:	15-09-03	\$ 57.-
Jubilados adheridos	Vencimiento:	15-09-03	\$ 40.-
Pensionados adheridos	Vencimiento:	15-09-03	\$ 40.-

ARTICULO 2°. Establecer que a partir del 16 de abril del año 2003 será requisito para dar curso a las solicitudes de autenticación de firmas (Artículo 163 de la Ley n° 10620), haber optado por una de las alternativas indicadas en el artículo precedente y efectuado el pago correspondiente.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.-

ACTA C.D. N° 796. - 25-10-02